

ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2015 CONTRATACION DE VEHICULOS PARA LAS INVESTIGACIONES DEL INE

Reunidos en las oficinas de este Instituto, siendo las 15:30 horas del día miércoles 04 de febrero del dos mil quince, los suscritos: **Jorge H. Guerra** Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad Todos reunidos con el propósito de realizar el análisis legal de las ofertas recibidas por las Empresas **Arrendadora de Vehículos S.A.**, **Econo Rent-A-Car** y **Euro American Rent-A-Car** de la Licitación Pública No. INE-001-2015, para la Contratación de Vehículos para las investigaciones del INE del presente año, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se procedió al análisis legal correspondiente a la documentación presentada por cada una de las Empresas que están participando en esta Licitación la cual se realizó de la siguiente forma:

1. La empresa **Arrendadora de Vehículos S.A.**, cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “C) **Solvencia Municipal del Representante Legal**”, “F) **Falta una constancia de las empresas a las cuales le han prestado el servicio**”, “H”, “J”, y “L”
2. **Econo Rent-A-Car** cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “C) **Solvencia Municipal del Representante Legal**”, “F”, “H”, “J”, “K”, “M” y “O”.
3. La Empresa **Euro American Rent-A-Car**, cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “B”, “J”, “M” y “O” y **autenticar los documentos de los incisos “E”, “F” y “K”.**

Estos documentos deberán ser subsanados en el término establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 16:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino
Jefe de Compras



Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

**ACTA DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2015
CONTRATACION DE VEHICULOS PARA LAS INVESTIGACIONES DEL INE**

Reunidos en la oficina de la Gerencia de Administración y Presupuesto de este Instituto, siendo las 11:00 horas del día viernes 13 de febrero del dos mil quince, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento para las especificaciones técnicas de las oferta recibida por la **Empresa Arrendadora de Vehículos S.A.**, de la Licitación Pública No. INE-001-2015, Contratación de Vehículos de las Investigaciones del INE para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se procedió al análisis de las especificaciones técnicas correspondiente a la documentación presentada por la Empresa Arrendadora de Vehículos S.A. (AVESA) la cual adjunta copia de la póliza de seguros vigentes de los vehículos de dicha empresa. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 11:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



Jorge Guerra

Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino
Jefe de Compras



Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

**ACTA DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SUBSANADOS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2015 CONTRATACION DE
VEHICULOS PARA LAS INVESTIGACIONES DEL INE**

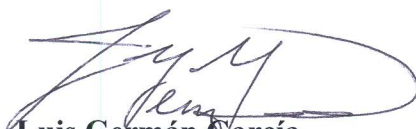
Reunidos en la oficina de la Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de febrero del dos mil quince, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad. Todos reunidos con el propósito de realizar la revisión de los documentos subsanados solicitados con fecha 5 de febrero del 2015 de la Licitación Pública No. INE 001-2015, para la Contratación de vehículos para las Investigaciones del INE, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se recibieron las subsanaciones de las tres empresas participantes, verificando la legalidad de los documentos solicitados, constatándose que las Empresas **Avis Rent-A-car** y **Euro American Rent-A- Car** cumplieron a cabalidad con dichos documento no así la Empresa **ECONO Rent-A-Car** ya que no subsanó los documentos de los incisos C), H), J) y K), por lo que su oferta no será considerada para la evaluación final, lo anterior de conformidad a lo establecido en el párrafo final del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 10:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino
Jefe de Compras



Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2015 CONTRATACION DE VEHICULOS PARA LAS INVESTIGACIONES DEL INE


Reunidos en las oficinas de la Gerencia de Administración y Presupuesto de este Instituto a las 14:00 horas del día viernes 13 de febrero del dos mil quince, los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública No. INE 001-2015, para la Contratación de vehículos para las Investigaciones del INE, integrada por **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad y de acuerdo al análisis Legal y después de haber recibido las subsanaciones solicitadas la comisión recomienda a la Dirección Ejecutiva del INE lo siguiente:

1. La adjudicación y contratación de la Empresa Arrendadora de Vehículos S. A. por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 135 y 139 literal (a) de su reglamento.

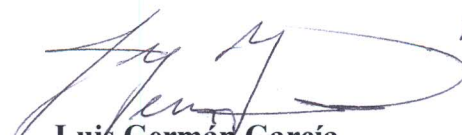
No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 14:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino
Jefe de Compras



Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A. PARA EL ARRENDAMIENTO DE 5 VEHICULOS PARA LAS INVESTIGACIONES DEL INE

NOSOTROS: Por una parte **Ramón Arturo Espinoza G.**, mayor de edad, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cedula de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y por otra parte **Epaminondas Marinakys Zelaya** Mayor de Edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Ejecutivo de Negocios de nacionalidad hondureña con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa con Cedula de Identidad No. 0501-1945-01089 actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A (AVESA) suscribimos el presente contrato Privado, con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) El Arrendamiento de 5 Vehículos para ejecutar LAS INVESTIGACIONES DEL INE, solicitados en la **Licitación Pública No. INE-001-2015**, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DIFINICIONES.** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación “Servicios” son todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato; “Comprador o INE” es el Instituto Nacional de Estadística, la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este “Contrato” celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia “Cumplimiento” significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. “Día” significa día calendario; “Documento Contractuales” Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adenda a los mismos; “Entrega” significa asignar los vehículos para ejecutar las Investigaciones del INE del Proveedor al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. “Precio del Contrato” es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A, (AVESA) cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; “Lempiras o Lps”. La moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Bases de la Licitación Pública INE-001-2015 y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prelación. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el proveedor entregue a satisfacción del INE y en el marco de la Licitación Pública INE-001-2015, los servicios descritos en el cuadro inserto a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	No. De días	Precio unitario	Valor en LPS
1	Arrendamiento De Vehículos PICK UP en el periodo de 17/02/2015 al 31/12/2015	4	319	770.00	982,520.00
2	Arrendamiento De Vehículos CAMIONETA en el periodo de 17/02/2015 al 31/12/2015	1	319	1,100.00	350,900.00
	TOTAL DE LA OFERTA ADJUDICADA				1,333,420.00

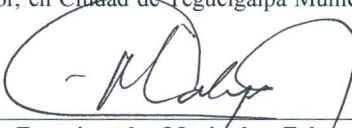
CUARTA: MONEDA DE PAGO: El Arrendamiento de los Vehículos se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. **QUINTA: EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** Por el Arrendamiento de vehículos, objeto de este contrato, el INE pagará a ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A la cantidad de Lps. **1,333,420.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. El pago se hará en once cuotas de Lps. 121,220.00 cada una dichos pagos se efectuaran contra entrega de las correspondientes facturas. Los pagos antes mencionados serán efectuados a más tardar quince (15) días después de que el contratante apruebe las facturas correspondientes. Dichas facturas deberán estar debidamente documentadas, exponiendo los detalles de la cantidad adeudada al contratista. **SEXTA: GARANTIA** Para Garantizar el fiel cumplimiento y las obligaciones del contrato, el proveedor deberá entregar los vehículos al INE cuando este lo solicite



SÉPTIMA: IMPUESTOS: El INE retendrá el impuesto sobre ventas y el proveedor será totalmente responsable por todos los gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** La entrega de 5 Vehículos será a partir del 16 de febrero de 2015 para las investigaciones del INE ambos lotes será por un periodo de 319 días de acuerdo a la planificación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y se recibirán en las oficinas del INE en Tegucigalpa. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, el contratante decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no continuaran materia de arbitraje. No obstante, Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros nombrados por cada parte y un tercero por mutuo de estos, para el caso de discordia. El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal de Tegucigalpa que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral definitivo debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior recurso. **DECIMA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el INE las facturas por los días de arrendamiento, las analizará y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego al pago de la cantidad que se la adeuda. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado en los casos siguientes: (I) por acuerdo de las partes (II) A solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor y aceptado por la otra, Además, el INE se reserva el derecho de dar por terminado el contrato a iniciativa propia, por las causa establecidas en las leyes de Honduras y especialmente en los siguientes casos (a) Si la **Empresa Arrendadora de Vehículos S.A.** incumpliera cualquier obligación derivada del presente contrato (b) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del INE prestare sus servicios en forma deficiente, En todos estos casos, El INE se obliga a desembolsar a la empresa el pago por los días de arrendamiento de los vehículos a satisfacción. **DECIMA SEGUNDA: SEVERIDAD.** En caso de que alguna de las provisiones del contrato se declaren inválidas, las restantes provisiones no deben ser afectadas, permaneciendo con plena fuerza y efecto. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante cartas de entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2015. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la Ciudad de Tegucigalpa MDC., En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.



Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Director Ejecutivo



Epaminondas Marinakys Zelaya
Presidente del Consejo de Administración

